

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202018-00517-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE cesionario PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS contra LIBAUD ANTONIO ARIAS MEJIA

Vista la actuación surtida y en atención a la anterior solicitud realizada por el Dr. RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA, quien había sido designado como Curador Ad-Litem dentro del presente asunto, y allega justificación para no aceptar el cargo, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem al Dr. RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem del ejecutado LIBAUD ANTONIO ARIAS MEJIA al Dr. JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS, identificado con C.C. No. 1.015.446.797 y T.P. 289.113 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la Carrera 25 No. 41-94 piso 2 y/o el correo electrónico sebastian.ruiz@proyectatsp.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

TERCERO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.106 Hoy 4 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe611085ad47592cdd1da9962e61399302c562495d1a4e5bc7997ef273628a1**

Documento generado en 04/08/2022 07:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>